

RESOLUCION No. - 203 DE 2017  
( 22 JUN 2017 )

Por medio de la cual se hace una encargatura de vacante temporal a un funcionario de carrera administrativa

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 1012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 establece:

*"Encargo: Mientras se surfe el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."*

Que de acuerdo a la señalada en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del decreto 1227 de 2005, el encarga coma media de provisión transitoria de las empleas de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de las empleados de carrera.

De la anterior premisa se deriva que:

- i) *El encargo en empleos de carrera solo es predicable respecto de empleados titulares de derechos de carrera. Dicho derecho en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza.*
- ii) *El encargo en empleos de carrera administrativa vacantes de manera definitiva será procedente cuando agotado el orden de provisión establecido en el artículo 7 del Decreto 1227 de 2005, no sea posible proveerlo por dichos medios*
- iii) *En materia de provisión transitoria será preferente el agotamiento de la figura de encargo.*
- iv) *Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible acudir al nombramiento en provisionalidad.*
- v) *...."*

Que existe la vacante temporal del carga de Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 11 en la planta de personal de la Secretaría de Educación, generada con ocasión a la

RESOLUCION No. 203 DE 2017  
( 22 JUN 2017 )

Por medio de la cual se hace una encargatura de vacante temporal a un funcionario de carrera administrativa

encargatura de su titular la señora LUZ MARIA DEL SOCORRO NARVAEZ PATIÑO, como Secretaria Códiga 440, Grada 18 dentro de la planta global de la Secretaría de Educación.

Que previo el agotamiento del procedimiento, la Administración determinó que dentro de la planta de personal el servidor público que cumple con el perfil requerida para el empleo existente en la planta global de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto es el señor Ricardo William Pinta Insuasti.

Que mediante Resolución 139 del 19 de mayo de 2014, el Alcalde Municipal de Pasto encargó al señor Ricardo William Pinta Insuasti como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 05, en la Secretaría de Educación, encargatura que debe darse por terminada, una vez tome posesión en su nueva cargo.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerada su derecho preferencial, puedan interponer escrita de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de la anteriormente expuesta

RESUELVE:

- ARTICULO PRIMERO.- Encargar temporalmente al señor RICARDO WILLIAM PINTA INSUASTI, identificado con cédula de ciudadanía 98.390.217 de Pasta, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407, Grado 11, existente en la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta tanto dure la situación administrativa de su titular.
- ARTICULO SEGUNDO.- Terminar la encargatura al señor RICARDO WILLIAM PINTA INSUASTI, identificado con cédula de ciudadanía 98.390.217 de Pasta, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grada 05, existente en la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.
- ARTICULO TERCERO.- Ordenar al Subsecretario de Talento Humana, que una vez ejecutoriado el presente acto, proceda a la posesión e inclusión en nómina del servidor a encargar, previo el agotamiento de los requisitos y documentos legales.



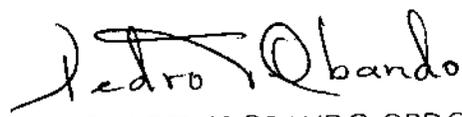
RESOLUCION No. - 203 DE 2017  
( 22 JUN 2017 )

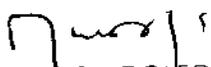
Por medio de la cual se hace una encargatura de vacante temporal a un funcionario de carrera administrativa

- ARTICULO CUARTO.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el presente acta administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presente la reclamación de acuerdo a la reglamentación legal vigente.
- ARTICULO QUINTO.- Adjuntar copia del presente acto a la historia laboral del funcionario.
- ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 22 JUN 2017

  
PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Revisó: MARIO ADOLFO DAVID ENRIQUEZ  
Subsecretario Talento Humano

  
Proyectó: Sonia Hernández Peña  
Profesional Universitaria